



GOBIERNO DE
MÉXICO

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología

CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/06/2023

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 25 de enero del año 2023¹, con el objeto de llevar a cabo la 6^a Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 13:05 horas, con la participación de todas las personas integrantes del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas:

- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE
- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Propuesta de confirmación de inexistencia parcial de información para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRA 19782/22 (solicitud de información No. 330004922000211, CIDE).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



electrónicos. -----

2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la resolución del RRA 19782/22 mediante la cual se modificó la respuesta emitida por el CIDE, y lo instruyó para que:

"(...)

CUARTA. Decisión. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta emitida y se le **instruye** al sujeto obligado para que asuma competencia y lleve a cabo una búsqueda de los documentos que contengan el Convenio de Asignación de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. para la asignación de investigadores de Catedra CONACYT de 2014 a la fecha, en todas las unidades administrativas competentes para tal efecto, entre las cuales no podrá omitir a la Dirección General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Vinculación.

Ahora bien, toda vez que la modalidad elegida por la persona recurrente fue en medios electrónicos, el sujeto obligado deberá entregar la referida información, mediante dicha modalidad.

Lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente, a través del correo electrónico señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones.

Por lo expuesto y fundado, además, en los artículos 21, 133, 134, 145, 148, 156, 157, 159, 163 y 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta, de la presente resolución.

Como resultado de las respuestas de dichas áreas, y en cumplimiento a lo instruido por el INAI en su resolución, se presentan al Comité de Transparencia las respuestas por parte de las áreas para analizar la procedencia de la declaratoria de inexistencia parcial de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en los artículos 13, 65, fracción II, 141 y 143, de la LFTAIP.

En dichas respuestas las áreas indicaron sustancialmente lo siguiente:





Dirección General

"(…)

Sobre el particular me permito informar que es la Secretaría Académica de este Centro Público el área que resguarda el Convenio que nos ocupa. En ocasión a ello, se tiene conocimiento de que dicho instrumento será presentado por esa Secretaría en su respuesta a este mismo Recurso de Revisión, - en tiempo y forma." (SIC)

Secretaría Académica

"(…)

Al respecto, esta Secretaría Académica anexa el documento marco "Convenio de Asignación de Recursos Humanos-2014 y 2018".

Adicionalmente, se presita que el Titular de esta Secretaría Académica realizó la solicitud el día de hoy a CONACYT para solicitar esta información. Se adjunta evidencia del envío." (SIC)

La Secretaría de Vinculación, por su parte, inicialmente proporcionó respuesta en la que reportó las iniciativas emprendidas para realizar la búsqueda exhaustiva. En seguimiento a dicha búsqueda, proporcionó una respuesta actualizada en los siguientes términos:

Secretaría de Vinculación:

"(…)

Al respecto, se informa que luego de no encontrar en sus versiones física y electrónica el Convenio referido en el archivo de esta área administrativa, en junio de 2022 esta Secretaría solicitó a la Subdirección de Cátedras CONACYT una copia del Convenio de Asignación de Recursos Humanos, celebrado entre el Consejo y el CIDE, mediante el cual se formalizaron las condiciones de trabajo de las Cátedras CONACYT en este Centro. En respuesta, la Subdirección pidió que esta solicitud fuera realizada por medio de los canales institucionales establecidos, es decir, mediante el Enlace Institucional del CIDE con CONACYT, que es la Secretaría Académica (se adjunta el intercambio de correos electrónicos). Por lo anterior, la Secretaría Académica se encuentra dando seguimiento al tema con CONACYT.

Aunado a ello, y con el fin de agotar las posibles fuentes de información a nuestro alcance, se solicitó por correo electrónico a los anteriores representantes legales de este Centro (Dr. Juan Manuel Torres Rojo y Mtra. Jimena Moreno González) una copia de los Convenios de Asignación de Recursos Humanos que firmaron estando en funciones y que se encontraran almacenados en su plataforma personal de CONACYT. El Dr. Torres manifestó no tener acceso a los convenios que firmó como representante legal, a través de la plataforma de CONACYT; mientras que la Mtra. Moreno compartió 14 convenios de esta naturaleza que firmó cuando fue la representante legal del Centro. Se adjuntan estos documentos." (SIC)

Al respecto, la Titular de la Unidad de Transparencia destacó que de la correspondencia entre las personas servidoras públicas del CONACYT y el CIDE se desprende que dicho convenio fue solicitado en el verano de 2022 por la Secretaría de Vinculación a la persona Enlace de CONACYT, quien respondió que se requería que fuera solicitado por la persona Titular de la Secretaría Académica, que fungie como Enlace en dicha materia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

Asimismo, mencionó que había que tenerse en consideración los siguientes elementos:

- la actualización presentada por parte de la Secretaría Académica en que presentó el Convenio marco,
- los diversos convenios modificatorios presentados por la Secretaría de Vinculación,
- la evidencia de que la Secretaría Académica solicitó recientemente a CONACYT el convenio vigente del equivalente al programa de Cátedras CONACYT;
- y que, si bien actualmente no se tiene en posesión el convenio vigente, sí es existente, se puede obtener y la solicitud con la autoridad competente está en curso.

Por lo anterior, se consideró pertinente entregar la información presentada por las partes y resultó improcedente declarar la inexistencia de la información.

Adicionalmente, se estuvo de acuerdo en emitir una recomendación por parte del Comité de Transparencia a la Secretaría Académica para que dé seguimiento con la autoridad correspondiente para contar con el convenio vigente, ya que el CIDE es parte del Convenio de referencia y debiera contar con una copia.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y estuvo de acuerdo en que no tuvo lugar la confirmación de inexistencia del convenio solicitado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sexta sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintitrés Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 14:11 horas del día 30 de enero de 2023.

MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

~~MTRO. ADOLFO FERNANDEZ RUIZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS~~